

***ANUNCIO de 1 de diciembre de 1997, de notificación de liquidación por Tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a «Sociedad Montero Clavero».***

En virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se NOTIFICA a la entidad «SOCIEDAD MONTERO CLAVERO», CIF B-10188134, con domicilio social en CTRA. DE PLASENCIA, n.º 46-A, código postal 10600, localidad PLASENCIA, la liquidación que se detalla en el Anexo de este Anuncio, la cual ya fue intentada con fecha 7-11-95 mediante Carta Certificada con Acuse de Recibo.

La entidad podrá recurrir la liquidación que se detalla, que no agota la vía administrativa, en el plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio, mediante la interposición de recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, o potestativamente, de reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La liquidación de Tasas practicada se encuentra a disposición de la entidad en la sede del Servicio Territorial de Cáceres de esta Consejería, sito en Plaza Alférez Provisional, n.º 1, Negociado de Asuntos de Administración, Teléf. 927.25.24.08.

El ingreso de la liquidación deberá efectuarse a través de cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Extremadura, con la propia liquidación practicada.

El plazo para efectuar el ingreso será:

- a) Si las liquidaciones se notifican entre los días 1 y 15 del mes, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o al inmediato día hábil posterior.
- b) Si las liquidaciones se notifican entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

Mérida, 1 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANEXO DE LIQUIDACION QUE SE NOTIFICA

TALON DE CARGO: 050400260487.4

CONCEPTO: S.C.A. SOLICITUD NUMERO REGISTRO SANITARIO

CLAVE TASA: Anexo III, Sección 4.ª, Epígrafe 43, del Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, Texto Refundido, Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 7/1994, de 16-12-94, y según cuota fijada en la Orden de Economía y Hacienda de fecha 1-1-95.

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 10.661.

***ANUNCIO de 1 de diciembre de 1997, de notificación de liquidación por Tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a D. Víctor Manuel Valverde Pérez.***

En virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se NOTIFICA a la entidad VICTOR MANUEL VALVERDE PEREZ, NIF 8.934.773D, con domicilio social en AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, n.º 3, código postal 10001, localidad CACERES, la liquidación que se detalla en el Anexo de este Anuncio, la cual ya fue intentada con fecha 10-2-96 mediante Carta Certificada con Acuse de Recibo.

La entidad podrá recurrir la liquidación que se detalla, que no agota la vía administrativa, en el plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio, mediante la interposición de recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, o potestativamente, de reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La liquidación de Tasas practicada se encuentra a disposición de la entidad en la sede del Servicio Territorial de Cáceres de esta Consejería, sito en Plaza Alférez Provisional, n.º 1, Negociado de Asuntos de Administración, Teléf. 927.25.24.08.

El ingreso de la liquidación deberá efectuarse a través de cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Extremadura, con la propia liquidación practicada.

El plazo para efectuar el ingreso será:

- a) Si las liquidaciones se notifican entre los días 1 y 15 del mes, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o al inmediato día hábil posterior.
- b) Si las liquidaciones se notifican entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

Mérida, 1 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANEXO DE LIQUIDACION QUE SE NOTIFICA

TALON DE CARGO: 050400260560.1

CONCEPTO: S.C.A. CONTROL SANITARIO EN ACTIVIDADES CINEGETICAS (LIQUIDACION COMPLEMENTARIA A MONTERIA).

CLAVE TASA: Anexo III, Sección 5.<sup>a</sup>, Epígrafe 52.1.2, del Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, Texto Refundido, Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 7/1994, de 16-12-94, y según cuota fijada en la Orden de Economía y Hacienda de fecha 1-1-95.

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 28.782.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 31 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006168-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 386 L.A.T. 132 KV. «Sta. Teresa-Plasencia».

Final: Subestación transformadora «El Roma».

Términos municipales afectados: Aldeanueva del Camino y Hervás.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 132.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,163.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Especial doble circuito. Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes de los términos municipales de Aldeanueva del Camino y Hervás.

Presupuesto en pesetas: 24.237.505.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en las localidades del Valle del Ambroz y Valle del Jerte.

Referencia del Expediente: 10/AT-006168-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 31 de octubre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 1997, sobre admisión definitiva solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.964.*

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros, celebrado el 14 de julio de 1997, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 27 de mayo de 1997 (D.O.E. n.º 67, de 10 de junio de 1997), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), calle Ermita, 42, del Permiso de Investigación «LA CALDERONA», n.º 9.964, ubicado en el término municipal de Trujillo con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(1)	5° 50' 00"	39° 26' 40"
2	5° 49' 40"	39° 26' 40"
3	5° 49' 40"	39° 26' 00"
4	5° 51' 20"	39° 26' 00"
5	5° 51' 20"	39° 27' 20"
6	5° 50' 20"	39° 27' 20"
7	5° 50' 20"	39° 27' 00"
8	5° 50' 00"	39° 27' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 17 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura», de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas, de